SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SI-012-2025

La administración municipal de Aguazul a través de la Secretaria infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto No. 1082 de 2015 convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas, Uniones Temporales, consorcios, empresas nacionales o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por la Ley con capacidad para contratar técnica, financiera y jurídicamente el desarrollo del objeto del presente proceso de selección abreviada subasta inversa.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Municipio de Aguazul, ubicado Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 – Fax: 638 4303

LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN a través de la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE."

CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	(D) Componentes y suministros	(26000000) Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	(26120000) Alambres, cables y arneses	(26121600) Cables eléctricos y accesorios	(26121634) Cable de cobre
2	(D) Componentes y suministros	(31000000) Componentes y Suministros de Manufactura	(31160000) Ferretería	(31163200) Herraje de retención	(31163211) Grapas de retención
3	(D) Componentes y suministros	(39000000) Complementos, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	(39120000) Equipos y suministro de componentes eléctricos	(39122200) Interruptores eléctricos y accesorios	(39122238) Interruptor de fotocelda
4	(D) Componentes y suministros	(39000000) Complementos, accesorios y	(39120000) Equipos y suministro de	(39121600) Dispositivos y accesorios para	(39121625) - Fusible de alta velocidad

		suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	componentes eléctricos	la protección de circuitos.	
5	(D) Componentes y suministros	(39000000) Complementos, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	(39110000) Iluminación, artefactos y accesorios	(39111800) Accesorios de iluminación	(39111818) - Reflector de lámpara
6	(D) Componentes y suministros	(39000000) Complementos, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	(39120000) Equipos, suministros y componentes eléctricos.	(39121600) Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos.	(39121621) - Accesorios y aparatos de protección contra rayos
7	(D) Componentes y suministros	(39000000) Complementos, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	(39110000) Iluminación, artefactos y accesorios	(39112500) Luminarias de escenarios y estudios	(39112505) - Luminarias tipo perfil
8	(D) Componentes y suministros	(3100000) componentes y suministros de manufactura	(31200000) adhesivo y selladores	(31201500) cinta adhesiva	(31201502) cinta aislante eléctrica
9	(D) Componentes y suministros	(39000000) Complementos, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	(39120000) Equipos, suministros y componentes eléctricos	(39120000) Equipos, suministros y componentes eléctricos	(39121705) Grapas para cables
10	(D) Componentes y suministros	(39000000) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	(39110000) Iluminación, artefactos y accesorios	(39111600) Iluminación exterior y artefactos	(39111603) Alumbrado de la vía pública

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista, para cumplir con el objeto contractual, deberá seguir las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas anexas y respetar las cantidades indicadas en el documento de descripción de actividades, garantizando que los productos cumplan con las características requeridas.
Ver Anexo No. 1 Fichas Técnicas.
Ver Anexo No. 2 Descripción de Actividades.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

- ACTIVIDADES

(Ver Anexo No. 1 Fichas Técnicas)

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

- Certificado de entrada de los bienes al Almacén Municipal.
- Certificado de cumplimiento RETIE de los equipos suministrados, si aplica.
- Certificado de cumplimiento RETILAP de los equipos suministrados, si aplica.
- Cartas de garantía de productos.
- Certificado de calibración por el fabricante de los productos a que aplique.
- Lista de inventario de los elementos suministrados.
- Registro fotográfico de elementos y productos suministrados.

OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio de conveniencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 348 de 2015, decreto 1079 de 2015 y el decreto 431 de 2017, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. E1. Entregar los bienes objeto del contrato en el almacén municipal, dentro del plazo establecido, en perfecto estado, nuevos, libres de defectos y conforme a las especificaciones técnicas y fichas correspondientes (incluyendo certificaciones RETIE y RETILAP, si aplica).
2. Asegurar que los productos sean de primera calidad, originales y cumplan con los requisitos de desempeño, durabilidad y eficiencia energética exigidos.
3. Incluir en el valor total de la oferta todos los costos asociados (transporte, seguros, fletes, entrega, etc.).
4. Reemplazar, sin costo para el municipio, cualquier bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones, dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del supervisor.
5. Mantener vigentes las garantías contractuales y comerciales (incluyendo responsabilidad por vicios ocultos según el Art. 934 del Código de Comercio).

6. Suministrar información impresa sobre uso, cuidado y manipulación de los elementos que lo requieran.
7. Solicitar la expedición del certificado de entrada al almacén y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor.
8. Abstenerse de realizar entregas parciales.
9. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales.
10. Responder por cualquier reclamación judicial o extrajudicial relacionada con el contrato.
11. Ceñirse a los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos del proceso, sujetándose a la supervisión del municipio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir el cumplimiento del objeto contractual.
2. Contar con la supervisión del presente objeto contractual, para cualquier situación directamente relacionada con el desarrollo de las actividades del presente estudio previo.
3. Cumplir en los términos y plazos el objeto contractual.
4. En caso de que haya observaciones con respecto al servicio deberán acogerse y disponer de inmediato a su mejoramiento.
5. Pagar en la forma establecida en la cláusula de pago.
6. Garantizar el seguimiento al cumplimiento de lo contemplado en el presente estudio de conveniencia.
7. Suministrar oportunamente al contratista, toda la información que requiera razonablemente para la prestación del servicio objeto de este contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de DIEZ **(10) DIAS**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA

05 de noviembre de 2025 a las 08:00 a.m.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del proceso es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 299,318,375.00) M/CTE..,** La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
202501438	21 de noviembre de 2025	**$ 299.318.375**

En el valor del presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental y municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

LUGAR, FORMA DE PRESENTACIÓN

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii

Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores y en la parte inferior de la página, podrá descargar el Manual de uso del SECOP II Proveedores

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de Trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X." Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

ACUERDO COMERCIAL

El MUNICIPIO DE AGUAZUL, realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE

COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN", que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Ver documento anexo que hace parte integral del Estudio Previo.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), en concordancia con el Umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para convocatorias limitadas a Mipyme año 2025, correspondiente en Pesos Colombianos a un Valor igual o menor a Quinientos Treinta Y Tres Millones Doscientos Ochenta Y Siete Mil Setecientos Sesenta Y Ocho Pesos ($533.287.768,00); M/cte. por lo que la presente convocatoria podrá limitarse a la participación exclusiva de Mipymes que tengan como mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) Mipymes que demuestren con su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal el domicilio al cual quieran cerrar el proceso y su objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.
Por lo tanto, se Convoca a participar a las personas que tengan la categoría de MIPYME, con domicilio en el municipio de Aguazul, para que manifiesten su respectivo interés, conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2.015, y cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley.

Nota: En el evento que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Aguazul; la Administración permitirá la participación de MIPYMES domiciliadas a nivel departamental o nacional; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las MIPYMES nacionales, con la advertencia que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de MIPYMES con domicilio en el Municipio de Aguazul.

Las MIPYME que quieran hacer parte del proceso deben cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas por la entidad, previo a la apertura del proceso.

La solicitud deberá contener además de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, lo siguiente:

1. Manifestación de interés de la MIPYME en participar en el proceso.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
4. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

5. La Certificación expedida por la persona natural y el contador público o por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste:

a. Que tiene la mencionada calidad de MIPYME.
b. Que la MIPYME tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de la presente convocatoria.
c. La manifestación de la MIPYME de cumplir con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerado MIPYME.

(*Anexar los documentos del profesional que acredita dicha certificación (Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso*).

PERSONA JURÍDICA. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Lo anterior para establecer el domicilio de la **MIPYME.**

PERSONA NATURAL. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y copia del registro mercantil o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Lo anterior para establecer el domicilio de la **MIPYME**.

Podrán participar Uniones Temporales o Consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir las exigencias aquí planteadas. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo, y no por el número de **MIPYME** que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente numeral.

Válido lo anterior, al cierre del plazo de publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones, el municipio emitirá el acto de Apertura del presente proceso de selección limitado exclusivamente a **MIPYMES**.

El posible proponente antes de manifestar el interés de la MIPYME en participar en el proceso, es importante que revise bien los requisitos habilitantes del presente proceso, asegurándose que cumple con los requisitos mínimos exigidos y así evitar que la entidad termine con un proceso desierto.

PRECALIFICACIÓN

El proceso contractual no requiere de precalificación.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN:

En el proyecto de pliego de condiciones se describen cada una de las condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera y organizacional para participar dentro del presente proceso contractual.

Y así mismo se describen las reglas generales de la evaluación y los requisitos ponderables de la oferta económica, técnico y de calidad, incentivos en favor de personas con discapacidad, apoyo a la industria nacional e incentivos para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CRONOGRAMA:

Sera el establecido en el cronograma publicado en la plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 numeral 4 artículo 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II, con el fin de conocer los requisitos de participación en el presente proceso de selección. **SITIO WEB:** http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II bajo el No. **MA-SASI-SI-012-2025**

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretaria de Despacho - Secretaria Infraestructura

Proyectó: HAINNER STEVEN MARTINEZ
Profesional contratado O.A.J.

Reviso: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica